HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Corrientes, 13 de Marzo de 2025.

DECLARACIÓN Nº 06

VISTO:

La necesidad de DECLARAR DE INTERÉS LA JORNADA: TALLER "DISEÑANDO AULAS DUA (VERSIÓN 3.0), CLAVES PARA EL DISEÑO DE AULAS INCLUSIVAS", Y;

CONSIDERANDO:

Que, es una jornada novedosa que tiene como objetivo acercar a los docentes de toda la Provincia, una herramienta valiosísima para la intervención didáctico pedagógica en contextos heterogéneos y diversos, los que incluyen, además, a estudiantes con discapacidad, generando prácticas de enseñanza, aprendizaje y evaluación respetuosas de la diversidad del alumnado, y proponiendo sistemas educativos implicados en la diversidad, fomentando así comunidades educativas inclusivas.

Que, la referida Jornada Taller "Diseñando aulas DUA (Versión 3.0), claves para el diseño de aulas Inclusivas", será dictada por la Docente Silvana Mabel Corso, D.N.I N° 21.758.049, especialista en Integración Educativa de Personas con Discapacidad, Diplomada en Diseño universal para el Aprendizaje con título de Maestría otorgado por la Universidad de Salamanca, autora de diversos libros y artículos referidos a la educación, metodología y discapacidad, teniendo como destinatarios a los docentes de los niveles inicial y primario, modalidad presencial, con sede en la Localidad de Corrientes-Capital, a dictarse el día sábado 29 de Marzo en el salón auditorio de la Universidad Nacional del Nordeste con una carga horaria de 6 horas.

Que, es preciso mencionar además que dicha jornada-taller fue Declarada de Interés educativo por el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, por ser la primera jornada que aborda un enfoque distinto en educación.

Que, la educación inclusiva es un derecho humano fundamental que intenta garantizar que todas las personas sin importar sus condiciones, características o habilidades puedan acceder a una educación de calidad.

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

...2//

Corrientes, 13 de Marzo de 2025.

DECLARACIÓN Nº 06

Que, por Ley N° 26.378 se incorporó a nuestro derecho interno, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en nuestro país goza de jerarquía internacional y reconoce que para hacer efectivo el derecho de las personas con discapacidad a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, deberán existir sistemas educativos inclusivos. Subrayando que el derecho a la educación es en realidad, el derecho a una educación inclusiva.

Que, el preámbulo de la Convención resalta la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible y observa con preocupación que, pese a que existen diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo.

Que, la educación inclusiva es importante desde el punto de vista social porque ofrece una plataforma sólida para combatir la estigmatización y la discriminación.

Que, los entornos de enseñanzas que incluyan a las personas con discapacidad permiten que se valoren sus contribuciones afrontando y eliminando progresivamente los prejuicios y las ideas erróneas, mejorando las posibilidades de empleo para las personas con discapacidad, reduciendo los costos de la asistencia social y contribuyendo al crecimiento económico.

Que, el Diseño de Universal para el Aprendizaje (DUA) es un enfoque necesario para poder implementar en las aulas planificaciones accesibles para todos y se fundamenta en el principio de generar prácticas de enseñanza, aprendizaje y evaluación respetuosas de la diversidad del alumnado. Permitiendo además que los docentes puedan ofrecer oportunidades a los estudiantes para elegir entre distintas formas de comunicar su aprendizaje, así como una variedad de actividades de aprendizaje para motivarles.

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

...3//

Corrientes, 13 de Marzo de 2025.

DECLARACIÓN Nº 06

Que, la inclusión es un proceso que reconoce: a) la obligación de eliminar las barreras que restrinjan o impidan la participación; y b) la necesidad de modificar la cultura, la política y la práctica de las escuelas comunes para tener en cuenta las necesidades de todos los estudiantes, también los que tienen alguna deficiencia, e implica transformar el sistema de enseñanza y asegurarse de que las relaciones interpersonales se basen en valores fundamentales que permitan materializar el pleno potencial de aprendizaje de todas las personas y también supone una participación efectiva, una instrucción personalizada y pedagogías inclusivas.

Que, la Ley Nº 22.431, instituye un sistema de protección integral de las personas con discapacidad, tendientes a asegurar a estas su educación, concediéndoles las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas.

Que, la Ley Nacional de Educación Inclusiva N° 26.206 garantiza el derecho a la educación de todas las personas con discapacidad en los distintos niveles y modalidades. De igual manera la Ley de Educación Provincial N° 6475/18, establece que las personas con discapacidades, temporales o permanentes, deben recibir una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.

Que, es de vital importancia y una función indelegable del Municipio velar por la concreción real de los derechos consagrados en la vasta normativa Internacional, Nacional, Provincial y Municipal en favor de las personas con discapacidad.

Que, resulta esencial identificar los procesos y factores claves que contribuyen al desarrollo de escuelas más inclusivas y accesibles, proponer estrategias para progresar en dicha dirección y elaborar planes de mejora de procesos de inclusión a nivel Institucional con miras a incrementar las oportunidades de aprendizaje y participación de todos los estudiantes, siendo imprescindible encontrar en las formas de decir y hacer, oportunidades históricas para llegar a una verdadera transformación de las escuelas.

Que, resulta de Interés para el Honorable Concejo Deliberante (HCD) promover lo expuesto.

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

...4//

Corrientes, 13 de Marzo de 2025.

DECLARACIÓN Nº 06

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

Jornada Taller Diseñando Aulas DUA

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, La Jornada: Taller "Diseñando Aulas DUA (VERSION 3.O), Claves para el diseño de Aulas más inclusivas", por ser una jornada novedosa que tiene como objetivo acercar a los docentes de toda la Provincia, una herramienta valiosísima para la intervención didáctico pedagógica en contextos heterogéneos y diversos, generando prácticas de enseñanza, aprendizaje y evaluación respetuosas de la diversidad del alumnado, proponiendo sistemas educativos implicados en la diversidad, fomentando comunidades educativas inclusivas.

ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
BR

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ★ HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Escaneado con CamScanner